Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Penal Municipal
Funciones de Control de Garantías
Sevilla – Valle

Acta de Audiencia Preliminar Realizada en Forma Virtual Nº. 170 - 2023

Fecha de audiencia	Día	07	Mes	08	Año	2023
Fecha continuación audiencia	Día	08	Mes	08	Año	2023

Radicación	SPOA:	76 – 736 – 60 - 00186 – 2023 – 00261 - 00

PARTES E INTERVINIENTES		
Fiscal:	Quince Local turno mini" URI" radicada en Sevilla, Valle, Dr. Efraín Marín Peña	
Indiciada:	**Sandra Lorena Godoy Penagos**	C.C. 1.007.711.138
Defensor:	Público	Dr. Juan Pablo Zuluaga Mejía
Víctima:	La Salud Pública	
Ministerio Público:	No asistió	

OBJETO DE LA AUDIENCIA
Control de Legalidad de la Captura, Control de Legalidad a la incautación de E.M.P y E. F; Formulación de Imputación y Solicitud de Medida de Aseguramiento.

CONDUCTA IMPUTADA (o que pretende imputarse en caso de declaratoria de persona ausente, orden de captura u otro acto)	
Denominación Jurídica:	Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes Agravado
Tipicidad:	Artículos 376 inciso 2° y 384 # 1 Literal B del Código Penal.
Verbo Rector:	Suministrar
Cantidad Peso Neto:	34 gramos Positivo para Cannabis y sus derivados 17 gramos Positivo para Cocaína y sus derivados 3 gramos positiva para Cocaína y sus derivados – Clorhidrato de Cocaína
Titulo:	Probable autora

DECISIÓN ADOPTADA	
Sobre la Captura:	Se declaró legal el procedimiento mediante el cual se le dio captura en situación de flagrancia conforme al artículo 301 # 1 del C de P. Penal de la ciudadana **SANDRA LORENA GODOY PENAGOS,** por hechos acaecidos el día 6 de agosto de 2023.
Sobre el E.M.P y E.F.	Se declara legal la incautación con fines de destrucción de la sustancia estupefacientes con arreglo al artículo 87 del C. de P. Penal

Recursos	No se interpone recursos

Culmina:	Siendo las 10:53 a. m, del día de hoy 7 de agosto de 2023.

Nota:	Previo a iniciar audiencia para formación de imputación, el representante del ente fiscal, solicitó la suspensión de la presente audiencia con ocasión al fallo reciente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, SP 228-2023 dentro del radicado (60332) de fecha 21 de junio de 2023, lo anterior a efectos de tomar decisiones frente a la tipicidad o no de la conducta punible, situación que avala el señor defensor, así las cosas, se suspende la presente audiencia,

	reprogramándose su continuación para el día de mañana 8 de agosto a la 1:30 p.m., quedan las partes notificadas en estrados.

Formulación de Imputación:	Para el día 8 de agosto de 2023, se da inició a la presente audiencia con la Formulación de Imputación. Se le dio trámite. La imputada **no aceptó** los cargos formulados por la Fiscalía. Se le da a conocer la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro (Artículo 97 del C de P. Penal).

Identificación de la Imputada	**SANDRA LORENA GODOY PENAGOS**, con cédula de identidad N° 1.007.711.138 expedida en Sevilla Valle, nacida en esta misma ciudad el 01/09/1998, 24 años de edad, de estado civil soltera, estudio hasta 9º de bachiller, de ocupación oficios varios - ama de casa, hija de Sandra Milena Penagos y Wilson Godoy, residente en la carrera 51 # 60-40 barrio San Vicente de Sevilla Valle, descripción física de 1.52 mts de estatura, de contextura robusta, color de piel trigueña, presenta tatuaje brazo izquierdo y frente lado izquierdo.

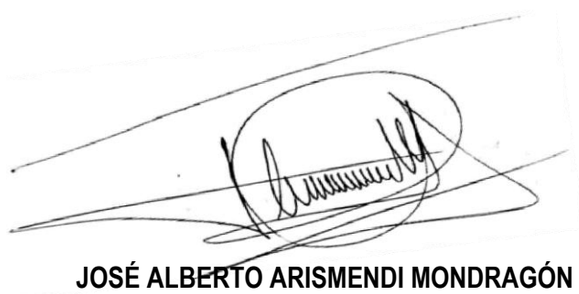
Culmina:	Siendo las 01:59 a. m, del día de hoy 8 de agosto de 2023.

Medida de Aseguramiento:	La Fiscalía solicitó la imposición de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario, argumentando estar presentes los requisitos contemplados en los artículos 308 inciso 1° (inferencia razonable de probable autoría o participación), #2 (La libertad de la imputada representa un peligro para la seguridad de la sociedad); 310 (encabezado del artículo) y 313 # 2 del C. de P. P. La Defensa, hace recuento de los elementos que se requieren para la imposición de una medida de aseguramiento como la solicitada por la Fiscalía, sin encontrar reparo frente a la inferencia razonable de autoría o participación, sin embargo, refiere no compartir lo manifestado respecto a la urgencia y controvierte la citada medida solicitada, concluye solicitando no se imponga ninguna medida alguna por deficiencia en la argumentación, empero, solicita, de considerar el despacho la debida argumentación, se imponga una medida menos gravosa como lo sería una detención domiciliaria. Se decide: No imponer medida de aseguramiento alguna en contra de la señora **SANDRA LORENA GODOY PENAGOS**, lo anterior dada la limitada sustentación y falta de desarrollo argumentativo en cuanto a la urgencia, así como los fines constitucionales de la medida, invocados por el ente fiscal.

Recursos:	No se interpone recursos.
Link Audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e76aad3b-cee0-4d74-adf4-8f5e7719b258?vcpubtoken=509feb09-331a-4ba8-8ae9-5a977aabccae https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/14d13eac-c2af-4b52-900a-9daa029e6368?vcpubtoken=2894ddec-c3df-4e38-81ac-85a670218a64

Fecha:						
07/08/2023	Hora inicio:	10:16 a.m.	Hora suspensión:	11:03 a.m.	Duración:	00:47:00
08/08/2023	Hora reinicio:	01:36 p.m.	Hora Finalización:	03:45 p.m.	Duración:	02:09:00
					Total:	02:56:00

El Juez,



JOSÉ ALBERTO ARISMENDI MONDRAGÓN

Elaboró: Héctor Fabio